

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3899

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Setiembre de 2005.-

LEYES

LEY Nº 2795

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Provincial Nº 815 de fecha 28 de Marzo de 2005, mediante el cual se exime de Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a cada uno de los actos, contratos y operaciones relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de la obra "Interconexión Puerto Madryn-Pico Truncado en 500 Kw" durante la ejecución de la misma y el plazo de concesión de la línea, no alcanzando tales exenciones a terceros que realicen actos, contratos u operaciones celebrados a título oneroso con el concesionario; y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resulten de la prestación de los servicios, actividades y operaciones que constituyan hechos impositivos susceptibles de tal gravamen, derivados de la construcción, operación y mantenimiento de la interconexión al concesionario durante el plazo de concesión de la línea, alcanzando también este beneficio a la renta obtenida y las transacciones que se efectuaren sobre la asignación de los derechos financieros de propiedad del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal y restantes iniciadores.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Setiembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2427

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Setiembre de 2005 mediante la cual se **RATIFICA** en todos sus términos el Decreto Nº 815 de fecha 28 de Marzo de 2005, por el cual se exime de Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a cada uno de los actos, contratos y operaciones relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de la obra "**INTERCONEXION PUERTO MADRYN-PICO TRUNCADO EN 500 Kw**"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el Nº 2795 la

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Ingº. LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Setiembre de 2005 mediante la cual se **RATIFICA** en todos sus términos el Decreto Nº 815 de fecha 28 de Marzo de 2005, por el cual se exime de Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a cada uno de los actos, contratos y operaciones relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de la obra "**INTERCONEXION PUERTO MADRYN - PICO TRUNCADO EN 500 Kw**".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

LEY Nº 2796

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

REGIMEN DE PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES

Artículo 1.- DECLARASE de Interés Provincial la generación de energía eléctrica y/o térmica, a partir del aprovechamiento de los recursos renovables de origen eólico, solar, mareomotriz, hídrico hasta 15 MW, biomasa u otros susceptibles de encuadrarse como fuentes de energía no contaminante.

Artículo 2.- La presente ley será de aplicación a las personas físicas o jurídicas, privadas u oficiales, con domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz, constituidas de acuerdo a la legislación vigente. A los efectos de obtener los beneficios establecidos los interesados deberán acreditar inexistencia de deudas para con el Estado Provincial.

Artículo 3.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Estado de Energía, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz. Esta podrá a los efectos de llevar adelante la evaluación de los distintos proyectos, crear comisiones ad-hoc o permanentes, integradas por representantes de entes provinciales o nacionales y Organizaciones no Gubernamentales.

Artículo 4.- EXIMASE a los sujetos alcanzados por esta ley y por el término de diez (10) años del pago del Impuesto Inmobiliario Rural a los inmuebles o parte de los mismos que se destinados a la instalación de equipos de transformación de energía renovable en eléctrica y/o térmica. De la misma manera serán beneficiados los ya instalados.

El plazo de diez (10) años comenzará a partir de la fecha en que el respectivo proyecto se declare habilitado por parte de la autoridad de aplicación y comience a entregar energía al sistema.

Las solicitudes de eximición deberán ser presentadas ante la autoridad de aplicación según el procedimiento que se determinará en la reglamentación.

Artículo 5.- EXIMASE de todo gravamen impositivo provincial, por el término de diez (10) años, a las actividades de fabricación de equipamiento mecánico, eléctrico, electrónico, electromecánico o metalúrgico que realicen empresas radicadas o a radicarse en la Provincia de Santa Cruz, de origen Nacional o Internacional, con destino a la fabricación de equipos para el aprovechamiento de energías renovables.

Los diez (10) años comenzarán a partir de que se inicien efectivamente las actividades o desde la reglamentación de la presente ley y aprobación de la solicitud respectiva, para el caso de los ya instalados.

En el caso que localmente sólo se integren y ensamblen las partes producidas fuera de la Provincia de Santa Cruz, la alícuota de desgravación será del cincuenta por ciento (50%).

En el caso que los componentes producidos localmente sean menor que el cien por cien (100%) del equipo que se trate, la alícuota de desgravación será proporcional al porcentaje de integración que tengan esos equipos, entre el cincuenta por ciento (50%) y el cien por cien (100%).

Artículo 6.- Para la generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica o solar, producida por equipos instalados en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz y que se comercialice a través del Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Patagónico (MEMSP) o a través de las redes públicas de sistemas eléctricos aislados, por medio de sistemas públicos de distribución o en el futuro a través del Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Argentino de Interconexión (MEMSADI), se establece:

a) Por cada kilovatio-hora (Kw-h) generado el generador percibirá un subsidio que irá desde un centésimo de peso (\$ 0,01) a tres centésimos de peso (\$ 0,03), según el porcentaje de integración de los equipos generadores y sus elementos conexos - importado, nacional y provincial - lo que se establecerá en la reglamentación de esta Ley. Los generadores deberán presentar a la autoridad de aplicación el proyecto de emprendimiento para su aprobación según las condiciones que se determinen en la reglamentación.

b) El plazo de vigencia del beneficio establecido en este Artículo será de diez (10) años, los que comenzarán a partir del momento en que el proyecto comience a entregar energía al sistema, o desde la reglamentación de la presente ley y aprobación de la solicitud respectiva para el caso de los ya instalados, los que no podrán reclamar retroactivamente dicho beneficio.

c) Quedan excluidas de los beneficios del presente Artículo las empresas estatales que no sean de propiedad mayoritaria de la Provincia de Santa Cruz. En caso de sociedades de éstas con sujetos alcanzados por esta

ley, sólo podrán acceder al beneficio por la parte del capital integrado por éstos últimos.

d) El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación fijará anualmente el cupo de potencia a instalarse con los beneficios de la presente ley, teniendo en cuenta los recursos que se asignen presupuestariamente a tal fin. La autoridad de aplicación podrá realizar concursos de acceso al beneficio para el caso que las solicitudes excedan el cupo de potencia y/o recursos disponibles.

Artículo 7.- CREASE El Fondo Provincial para el Desarrollo Energético. Este fondo se integrará con los recursos provenientes de:

a) Cobro de multas o reclamos - judiciales o extrajudiciales - por mala liquidación de regalías hidrocarburíferas;

b) Cánones de exploración y explotación de áreas hidrocarburíferas;

c) Regalías obtenidas por encima del valor fijado en la Ley Nacional de Hidrocarburos 17.319;

d) Dividendos obtenidos por la participación provincial en ENARSA;

e) Aportes públicos o privados;

f) Aportes del Presupuesto Provincial.

El fondo será administrado por la autoridad de aplicación y destinado a:

a) Abonar el subsidio establecido en el Artículo 6;

b) Promover y financiar estudios y proyectos para el aprovechamiento integral de las distintas fuentes de energía renovable y sus aplicaciones;

c) Financiar y/o subsidiar la ejecución de obras para el aprovechamiento de las distintas fuentes de energía renovable;

d) Financiar y/o subsidiar el desarrollo y la fabricación de equipamiento para el aprovechamiento de las distintas fuentes de energía renovable;

e) Formación y capacitación de recursos humanos;

f) Otros fines compatibles con el objeto de esta ley.

Artículo 8.- Toda actividad de generación de energía según lo determinado en el Artículo 6 gozará de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años contados a partir de lo dispuesto en el Inciso b) del mismo.

Artículo 9.- Servicios Públicos Sociedad del Estado priorizará la generación y adquisición de energía eléctrica generada mediante el aprovechamiento de energías renovables.

Artículo 10.- A solicitud de los generadores comprendidos en el Artículo 1 la autoridad de aplicación extenderá Certificados de Generación Eléctrica Libre de Emisiones de Dióxido de Carbono (CO₂), aplicando los mecanismos que se determinarán en la reglamentación.

Artículo 11.- INVITASE a los Municipios a promover regímenes de exenciones de tasas y contribuciones en sus respectivas jurisdicciones en beneficio de los emprendimientos comprendidos en la presente ley.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 13.- DEROGASE toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 14.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2431

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 2005 mediante la cual se **DECLARA** de Interés Provincial la generación de energía eléctrica y/o

térmica, a partir del aprovechamiento de los recursos renovables de origen eólico, solar, mareomotriz, hídrico hasta 15 MW, biomasa u otros susceptibles de encuadrarse como fuentes de energía no contaminante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2796 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 2005 mediante la cual se **DECLARA** de Interés Provincial la generación de energía eléctrica y/o térmica, a partir del aprovechamiento de los recursos renovables de origen eólico, solar, mareomotriz, hídrico hasta 15 MW, biomasa u otros susceptibles de encuadrarse como fuentes de energía no contaminante.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2196

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.757/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 2 de Mayo del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente, Dr. José Luis **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**GIMNASIO EGB N° 53**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 545.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 679/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 2 de Mayo del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente, Dr. José Luis **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**GIMNASIO EGB N° 53**", por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 545.000.-)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto prece-

dentemente.-

Artículo 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 8 - ACTIVIDAD/OBRA: 99 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- ABONAR a la **Municipalidad de Las Heras** la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 54.500.-)**, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2197

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.241/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita autorizar a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas para realizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: "**GIMNASIO EN FITZ ROY**", destinado a cubrir las actividades deportivas y de esparcimiento que allí se desarrollen;

Que la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, procedió a la confección del Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que a fojas 05, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, ha suministrado la correspondiente imputación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 610/05, emitido por Asesoría Letrada de ese Organismo, obrante a fojas 82;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE, a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**GIMNASIO EN FITZ ROY**" destinado a cubrir las actividades deportivas y de esparcimiento que allí se desarrollen.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyecto dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, y el presupuesto oficial contenido en el mismo que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000.-)**.-

Artículo 3°.- FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demanda la ejecución del proyecto en el presente ejercicio, estimado en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)** será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de

Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 15 - SUBPROGRAMA: 05 - PROYECTO: 17 - ACTIVIDAD/OBRA: 01 - OBJETO DEL GASTO: 7.00.00.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 5º.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º Inciso a) de la Ley Nº 760 de Contabilidad - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones, Dirección Provincial de Presupuesto y Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2199

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente FO.MI.CR.UZ.S.E.-Nº 151.352/05, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz, Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado -FO.MI.CR.UZ.S.E.- ha realizado el cierre del Ejercicio del año 2004 que el Directorio por los actuados de referencia eleva a este Poder Ejecutivo Provincial la Memoria y el Balance General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre del año 2004, para su aprobación;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto Social, la Provincia de Santa Cruz, es única titular del capital accionario y en tal carácter los Decretos del Poder Ejecutivo tienen valor de Asamblea Unánime;

Que por Decreto Nº 942/91 se modificó el Artículo 22º del citado Estatuto indicándose como fecha de cierre del Ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-Nº 2844/05, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** el Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CR.UZ.S.E.- finalizado el día 31 de Diciembre del año 2004, comprendiéndose el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables y la Memoria del Directorio que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2200

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 107.752/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la

ratificación de los Convenios suscriptos con fecha 28 de Junio de 2005, entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO** y los Supermercados **LA ANONIMA, NORTE y ALAS** representados por los señores Guillermo Emilio Alberto **FOSSAT**, Juan José **SALAZAR** y Jorge Nicolás **ARENA**, respectivamente;

Que a fin de preservar el poder adquisitivo de la población respecto de los índices de precios que componen la canasta básica familiar, las partes celebraron el mencionado acuerdo solidario en pos de una distribución más equitativa del esfuerzo dentro de nuestra sociedad que alcance especialmente a sectores populares;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-Nº 2885/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICANSE** en todas sus partes los Convenios suscriptos con fecha 28 de Junio de 2005, entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO** y los Supermercados **LA ANONIMA, NORTE y ALAS**, representados por los señores Guillermo Emilio Alberto **FOSSAT**, Juan José **SALAZAR** y Jorge Nicolás **ARENA**, respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Dirección Provincial de Comercio e Industria) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2214

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 305.041/05 (ocho cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la "Contratación de los Seguros" correspondientes a las Aeronaves Provinciales Matrícula LV-ZXX (Beechcraft Super King Air 350, N/Serie FL-310 fabricado por Raytheon Aircraft Company - USA) y Matrícula LV-WLS (Citation V Ultra, fabricado por Cessna Aircraft Company - USA), solicitada por la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a tal efecto se dictó el Decreto Nº 1108/05 por el cual se Autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública y se Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría el mismo;

Que la Comisión de Preadjudicación elaboró Acta con fecha 10 de Agosto del corriente año, obrante a fojas 1226/1227 (octavo cuerpo) mediante la cual y por unanimidad se aconseja Preadjudicar a la firma **CHUBB COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** con domicilio real en Ing. Butty Nº 240 - Piso 16 - (C.P. C1001 AFB) Buenos Aires y domicilio especial en Avenida San Martín 608 - Piso 1 - Oficina 2 (C.P. 9400) Río Gallegos, en su oferta Alternativa B) por aplicación del Artículo 41º- 2º Párrafo del Decreto Nº 263/82;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, notificó al respecto (fojas 1232) a la firma antes mencionada;

Que por lo expuesto se hace necesario asignar a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de

PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 287.571.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar la cancelación de la contratación de los seguros de las Aeronaves Provinciales por el término de doce (12) meses;

Que a fojas 1241 obra afectación de Créditos Reservados del Formulario de Preventiva de Crédito;

Que la Dirección Provincial de Administración, ha tomado los recaudos pertinentes en virtud del Decreto Nº 71/02, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se establece el sistema de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, teniendo en cuenta que las operaciones de compra y venta de **DOLARES ESTADOUNIDENSES** en el mercado oficial se realizarán a la relación de cambio de **PESOS TRES** (\$ 3,00) por cada unidad de la citada divisa extranjera, conforme las previsiones del Artículo 2º de la Ley Nº 25561;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones del Artículo 25º de la Ley de Contabilidad Nº 760 y Decreto Reglamentario Nº 263-82, Contrataciones del Estado Provincial;

Que para el presente Ejercicio se ha asignado la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO** (\$ 287.571.-) previendo a través de la Dirección Provincial de Presupuesto la diferencia para el Ejercicio 2006, conforme lo autoriza el Artículo 16º - Inciso b) de la Ley de Contabilidad Nº 760;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 1457-05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 1245;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** la Licitación Pública Nº 16/05, autorizada mediante Decreto Nº 1108/05, tendiente a la Contratación de los Seguros correspondientes a las Aeronaves Provinciales Matrícula LV-ZXX (Beechcraft Super King Air 350, N/Serie FL-310 fabricado por Raytheon Aircraft Company - USA) y Matrícula LV-WLS (Citation V Ultra, fabricado por Cessna Aircraft Company - USA), solicitada por la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; por el término de veinticuatro (24) meses.-

Artículo 2º.- **ADJUDICASE**, la firma **CHUBB COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** con domicilio real en Ing. Butty Nº 240 - Piso 16 - (C.P. C1001 AFB) Buenos Aires y con domicilio especial en Avenida San Martín 608 - Piso 1 - Oficina 2 - (C.P. 9400) Río Gallegos, en su oferta Alternativa B) por aplicación del Artículo 41º- 2º Párrafo del Decreto Nº 263/82, por un importe de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE** (US\$ 191.714.-) en un todo de acuerdo a la forma y modalidad de pago establecida en la Cláusula 25º- Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º.- **ASIGNASE**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO** (\$ 287.571.-) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de los seguros de las Aeronaves Provinciales por el término de doce (12) meses a la firma **CHUBB COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**-

Artículo 4º.- **AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-**

Artículo 5º.- **ENTREGASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 3º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y **ABONESE** a la firma **CHUBB COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Contrataciones y de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2216

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente CAP-N°482.460/05, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Consejo Agrario Provincial solicita una línea de Créditos a favor de los Productores Hortícolas de Río Gallegos, con el fin de cubrir el total de los "Daños de Estructuras y Cubiertas" de acuerdo al informe técnico elaborado por la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz (INTA) y el Organismo citado, donde se detalla las situaciones de los Productores, como consecuencia del temporal de viento ocurrido el 16 de Enero de 2005;

Que esto ocasionó graves daños en áreas urbanas y especialmente en zonas de chacras, en galpones, viviendas, invernáculos, árboles, cortinas cortavientos y cultivos, de acuerdo al relevamiento efectuado por el personal técnico de ambas instituciones;

Que en el mismo se ha podido registrar y observar los daños producidos en instalaciones y cultivos (Anexo II) y se diferenció las roturas y consecuentes pérdidas de estructuras y cobertura de los invernáculos y las pérdidas de cultivos afectándose el trabajo de sus dueños y los puestos de trabajo directo;

Que por otra parte las roturas producidas no posibilitan el reciclaje de los materiales, como ser la estructura y el plástico de cobertura de las instalaciones, y los cultivos en estado avanzado de desarrollo o recién sembrados han sido perdidos en un alto porcentaje, condicionando esto la actividad de la producción de la temporada y la producción futura, ocasionando pérdidas económicas y financieras a los productores;

Que por Decreto N° 1613/05 se crea la Partida correspondiente para atender el gasto presente, siendo el Consejo Agrario Provincial el Organismo que reglamentará la forma de implementación de los citados créditos, por el total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 147.521.-) de los cuales cada productor recibirá como monto máximo la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) de acuerdo al cuadro de pérdidas que obran en el informe técnico (Anexo II), no pudiendo ser beneficiarios los productores que mantengan deudas con el Estado Provincial y no estén en producción durante los dos (2) últimos años, con el dos por ciento (2%) de interés anual y por el término de dos (2) años a contar desde su efectivización;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 668-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar una Línea de Créditos a los Productores Hortícolas de Río Gallegos, para cubrir los daños de Estructura y Cubierta, ascendiendo el monto total a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 147.521.-), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECER**, el monto máximo a otorgar a cada productor, hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), de acuerdo al cuadro de pérdidas elaborado en el Informe presentado por

Técnicos de la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz (INTA) y el Consejo Agrario Provincial, siendo el plazo de amortización de dos (2) años desde su efectivización y la tasa de interés será de un dos por ciento (2%) anual.-

Artículo 3°.- Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, cumplimentándose los requisitos que se exigen para el acceso a dicho beneficio, con la firma de un Contrato Mutuo y el/los compromisos de pago, sellados por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Productores Chacareros, del Ejercicio 2005 - Cuenta Fondos Provinciales.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2194

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.400/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 2.230.-), destinada a solventar gastos de honorarios, alojamiento, comida, pasajes, gastos imprevistos, que demandará la Asistencia Técnica del señor Carlos NERY, quien reside en la ciudad de City Bell-Provincia de Buenos Aires y realizará la afinación de piano que adquiere la citada subsecretaría durante el transcurso del mes de Agosto del corriente año.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de pasajes, por los tramos establecidos por la Subsecretaría de Cultura.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2195

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.054/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHEN-

TA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.187,68.-) destinada a la adquisición de ochenta y dos (82) pasajes aéreos que surgen de las actividades que realizará la Subsecretaría de Cultura en el transcurso del año.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250- Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de ochenta y dos (82) pasajes, por los tramos establecidos en cada caso por la Subsecretaría de Cultura.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2198

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.358/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Contador Público Marcelo Adrián **RUEDA PASCUAL** (Clase 1978-D.N.I. N° 26.511.958) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera de la Secretaría de Estado de Hacienda.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a un cargo Nivel Dirección, ascendiendo dicha suma a PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.146,27), incluido el Adicional por Disponibilidad establecido por Decreto N° 1781/91, siempre que concurren los supuestos previstos en los Artículos 7° y 8° de la citada norma legal, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.748,48)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Transitorio (\$ 13.348,48.-) y Complementos (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2201

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.642/05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Comercio e Industria, de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona de su titular, Profesor Martín **PAIVA**, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) destinados a afrontar los gastos previstos en las Cláusulas Quinta y Novena de los Convenios firmados oportunamente entre el Gobierno Provincial y los Supermercados Alas, La Anónima y Norte de nuestra ciudad capital, tendiente a la implementación de una "CANASTA BASICA" de productos alimenticios.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento

del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 21 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACT/OBRA: 00 - OBJETO: 2.01.00.00 - DESCRIPCION DE CUENTA: Bienes de Consumo (\$ 10.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2005.-

DECRETO N° 2202

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 24 de Agosto de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 2203

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2204

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N°404.296/05.-

AMPLIASE en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2005.-

TO MESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales; conforme el detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2205

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.540/05.-

ACEPTASE a partir del día 08 de Agosto del año 2005, la renuncia al cargo de Director de la Delegación de Trabajo de Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, interpuesta por el señor Julián **HARO** (Clase 1971 - D.N.I. N°22.323.332) la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 050/04.-

DESIGNASE a partir del día 08 de Agosto del año 2005, en el cargo de Director de la Delegación de Trabajo de Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Santiago Rubén **IBAÑEZ** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.396.554), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2206

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 29 de Agosto del año 2005, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 2207

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.039/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2005, la renuncia al cargo de Director Provincial de Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, interpuesta por el doctor Dante Omar **CANEVARO LO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.120.333), cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 3713/04, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECERE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por el doctor **CANEVARO LO** durante su desempeño en el cargo conferido.-

DEJASE ESTABLECIDO que el profesional se reintegrará a sus funciones como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, con su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2208

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.782/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de un grupo de obstetras que se desempeñan en distintos hospitales de la Provincia de Santa Cruz, quienes se encuentran realizando a distancia la Licenciatura en Obstetricia, en las personas de Griselda **VAZQUEZ** (DNI. N° 12.174.126) e Isabel **AGRAZAR** (DNI. N° 12.174.502) el que será destinado a solventar los gastos de alojamiento, comida y viáticos para tres (3) profesores provenientes de la ciudad de La Plata con motivo de tomar los exámenes correspondientes en dos (2) instancias, la primera de ellas durante el periodo comprendido entre el 10 y el 15 de Septiembre venidero y la próxima entre el 10 y el 15 de Diciembre del año en curso, respectivamente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** al grupo de obstetras, en las personas de Griselda **VAZQUEZ** (DNI. N° 12.174.126) e Isabel **AGRAZAR** (DNI. N° 12.174.502) la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2209

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.854/05.-

REESTRUCTURASE en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.452.000.-) los créditos del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, incrementando los mismos en las sumas que se detallan a continuación:

- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -

FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales.....\$ 1.000.000.-
- FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes para Pasividades - PARTIDA SUBPARCIAL: Pensión Graciable y a la Vejez.....\$ 1.350.000.-
del Presupuesto 2005.-

- ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y Benéficas- Becas Médicos Comunitarios.....\$ 32.000.-
del Presupuesto 2005.-

- ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales.....\$ 20.000.-
- SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital.....\$ 50.000.-
del Presupuesto 2005.-

TO MESE el crédito para la reestructuración aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales en los ITEMS y PARTIDAS, que se detallan a continuación:

- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo.....\$ 1.000.000.-

- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y Benéficas.....\$ 1.382.000.-
del Presupuesto 2005.-

- ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo.....\$ 70.000.-
del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2210

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 404.150/05.-

CREASE por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) el Proyecto: "Construcción Gimnasio" dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: 28 de Noviembre, del Presupuesto 2005.-

TO MESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte

a Municipios y Otros Entes Comunales- Municipalidad de 28 de Noviembre, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-) y del Proyecto: Construcción Gimnasio dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Vivienda y Urbanismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: 28 de Noviembre, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2211

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.783/05.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS TRECE MIL SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.061,10)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma **LA PRENSA DE SANTA CRUZ** de Editora Grupo 7, con domicilio en calle Lavalle N° 1186 - Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 1310.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - OBJETO DEL GASTO: 2.02.05.01, del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, a la firma **LAPRENSA DE SANTA CRUZ** de Editora Grupo 7, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2212

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 404.054/05.-

AMPLIASE en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Intereses de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Intereses de la Deuda, del Presupuesto 2005.-

TOMESE los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas en los ITEMS y PARTIDAS que se detallan a continuación:

- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Aportes de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Fondo Fiduciario de Riesgo Específico Ley N° 25.300.. \$ 500.000.- del Presupuesto 2005.-

- ITEM: Dirección Provincial de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales..... \$ 1.100.000.- del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2213

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.245/05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON**

OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.648,88), para la cancelación de la factura N° 0001-00001793, obrante a fojas 12, presentada al cobro por la firma **AVIASERS.A.**- Proveedor N° 1207, con domicilio en calle Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2215

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.673/05.-

RECONOCER, APROBAR y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 54.675,39)** en concepto de cancelación de facturas de la firma **FEDERAL AVIACIONES.A.**-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - OBJETO DEL GASTO: 2.02.04.99, del Ejercicio 2005.-

REINTEGRAR previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 54.675,39).-

DECRETO N° 2217

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.413/05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.261,83) destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.** con domicilio en calle Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2218

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.604/05.-

ENCARGAR la atención del Despacho de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Ingeniero Rubén Mario **LURBE** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.525), a partir del día 1° de Julio de 2005 y hasta tanto se produzca la designación de un funcionario titular, sin perjuicio de sus funciones como Personal de la Empresa Provincial de Servicios Públicos Sociedad del Estado quien revista en Planta Permanente con funciones de Asesor de la Presidencia - Nivel 409 - Personal de Conducción.-

DECRETO N° 2219

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.763/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICI-

PACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Río Turbio**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA (\$ 342.440,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Turbio**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.03, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2220

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.764/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Puerto San Julián**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 296.280,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto San Julián**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.07, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2221

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.765/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 263.880.-).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.06, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2222

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.766/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de

PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA(\$ 305.480.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.08, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2223

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.767/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 326.120.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.04, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2224

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.768/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS VEINTE (\$ 294.820,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.11, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2225

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.769/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 187.920,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Puerto Santa*

Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.12, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2226

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.770/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 315.420.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Perito Moreno*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.09, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2227

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.771/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 393.720,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.05, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2228

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.772/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 221.000,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.10, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas

emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2229

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.773/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de *El Calafate*, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 37.120,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de El Calafate*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.13, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2230

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.774/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 265.200.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.14, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2231

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.775/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHO CIENTOS VEINTITRES (\$ 115.823.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.16, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2232

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.776/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICI-

PACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.15, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2233

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.777/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 47.920,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.19, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2234

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.779/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 15.720.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.20, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2235

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.778/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 35.480,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.18, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2236

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.780/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 12.160.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.21, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2237

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.781/05.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.01.04.13, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2238

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.783/05.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.01.04.06, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2239

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.789/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECLARACION H.C.D.

**DECLARACION N° 081
PROYECTO N° 213/05
SANCIONADO 8-9-05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el "IV Encuentro del Adulto Mayor", a realizarse en la localidad de Las Heras, entre los días 28 de Septiembre y 1º de Octubre del presente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO N° 075

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTES N° 5 y 10, FRACCION: "D", LOTES N° 6 y 1, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "EL BAGUAL"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.750.522,00 Y= 2.290.820,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.753.950,24 Y: 2.288.246,04 **B.X:** 4.753.950,24 Y: 2.296.246,04 **C.X:** 4.745.950,24 Y: 2.296.246,04 **D.X:** 4.745.950,24 Y: 2.288.246,04.- Encierra una superficie de 6.400 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA QUERENCIA, LAGO PUEYRREDON" y "EL

BAGUAL". Expediente N° 411.134/DPM/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 076

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTES N° 9 y 10, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM; **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "EL ISTMO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.749.555,00 Y= 2.284.631,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.749.950,24 **Y:** 2.281.246,04 **B.X:** 4.749.950,24 **Y:** 2.288.246,04 **C.X:** 4.740.507,46 **Y:** 2.288.246,04 **BORDE COSTERO DEL LAGO POSADAS D.X:** 4.741.681,23 **Y:** 2.287.434,73 **E.X:** 4.742.192,66 **Y:** 2.287.196,22 **BORDE COSTERO DEL LAGO PUEYRREDON F.X:** 4.748.865,56 **Y:** 2.281.246,04.- Encierra una superficie de 3.328 Has. 04a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA QUERENCIA, LA COSTOSA" y "MAULLIN DE LA BLANCA". Expediente N° 411.953/DPM/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 080
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO:** MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie de 6.504 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.724.328,00 **Y:** 2.393.500,00 **B.X:** 4.724.328,00 **Y:** 2.397.191,66 **C.X:** 4.723.146,00 **Y:** 2.397.191,66 **D.X:** 4.723.146,00 **Y:** 2.397.250,00 **E.X:** 4.725.228,00 **Y:** 2.397.250,00 **F.X:** 4.725.228,00 **Y:** 2.402.000,00 **G.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.402.000,00 **H.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.397.200,00 **I.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.397.200,00 **J.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.393.500,00.- Se

encuentra dentro del lote 16 y 25, Fracción "D", y lote 20 y 21, Fracción "C", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, en predios de las estancias "Cerro Bayo", "San Agustín" y "Bajo Pellegrini", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 407.568/MHA/03.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número uno, con asiento en la localidad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ; cita, emplaza y notifica por el término de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don, **Fernando Rodrigo FERRARI**, a los fines de que se constituyan en los autos "FERRARI, Fernando Rodrigo S/SUCESION AB INTTESTATO", Expte. Nro. F-5312/05. Se transcribe el auto que ordena la medida y que textualmente dice: "Río Turbio, 31 de Mayo de 2005. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Fdo. Dra. María Cristina ARELLANO, Juez.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "El Galpón del Glaciar S.A. s/Modificación Estatuto Social (Aumento y Reducción del Capital Social)" - Expte. E-5866/05 -, que mediante escritura N° 24, F° 56, del 10 de Febrero de 2003, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, el capital social queda aumentado dentro del quintuplo a la suma de \$ 707.600 y reduce el capital social en la suma de \$ 460.000, de conformidad al Artículo 206 de la Ley 19.550, en consecuencia se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital sociales de \$ 247.600.- PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS representado por 247.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción".- RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría Civil Número Uno, a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre la sucesión del extinto Don Primitivo De La Cruz Sandoval, en los autos caratulados, "SANDOVAL PRIMITIVO DE LA CRUZ S/SUCESION AB-INTTESTATO" (Expte. N° S-9707/05), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 19 de Agosto de 2005.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ Y LYDIA PETRONA AVARACHI por el término de treinta días, en autos caratulados "LOPEZ DOMINGO Y AVARACHI LYDIA PETRONA S/SUCESION AB INTTESTATO" EXPTE. L-11246/05.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Secretaría, 16 de Septiembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO LEY 19550
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial lo siguiente: **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** SOCIOS: Rolando Rafael Zuñiga, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión constructor, domiciliado en Av. Pueyrredón N° 443 de la localidad de Pico Truncado, DNI 18.228.024 y María Isabel Rubilar, de 39 años de edad, DNI 17.392.918, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Pueyrredón N° 443 de la localidad de Pico Truncado. Denominación: **ALNERO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y tendrá su domicilio legal y administrativo en Avenida Pueyrredón N° 443 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. DURACION: 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por 20 años más, con el voto de la mayoría que represente más de la mitad del capital

social, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de la duración de la Sociedad. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto efectuar construcciones generales, obras y refacciones en general, construcción de veredas, diseño, mantenimiento y construcción de obraserías domiciliarias y de fábricas u obradores, instalaciones de gas domiciliarias y de fábricas u obradores, y mantenimiento de obras de electrificación domiciliaria y de fábricas u obradores, ello por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse para ello con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) dividido en 100 cuotas de \$ 150 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el señor Zúñiga Rolando Rafael, 90 cuotas, por \$ 13.500 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS), b) la señora María Isabel Rubilar, 10 cuotas, por \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo, y el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; la reunión de socios fijará la oportunidad en que se completará la integración. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de Rolando Rafael Zúñiga en calidad de gerente administrador, que ejercerá tal función por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes en forma conjunta o indistinta, incluso los que requieran poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9no. del Decreto Ley 5965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. La remoción del gerente se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social; a la retribución de los gerentes; a las reservas facultativas y al remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de los ejercicios anteriores. DISOLUCION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la misma estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción de sus aportes. En este acto los socios acuerdan: a) Designar gerente a Rolando Rafael Zúñiga, DNI 18.228.024; Designar a Rolando Rafael Zúñiga, DNI 18.228.024, presidente del órgano gerencial.-

PICO TRUNCADO, 23 de Agosto de 2005.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil, Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado
P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de

Treinta (30) días a herederos y acreedores de don **"BARCENA FERNANDO RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 20264/05. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ESCALANTE JUAN CARLOS/SUCESION AB INTESTATO" EXPIE. 11182/05.-**

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"BULL HAYDEE ELBA Y DUNCAN DICKIE GEORGE S/SUCESION AB INTESTATO" EXPIE. 12129/05.-** Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, **"VIDAL JOSE HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° V-23.204/05)**, cita y emplaza herederos y acreedores del señor JOSE HUMBERTO VIDAL, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río

Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 24 de Agosto de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Laboral, Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados **"LOS ADA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 18.915/05)**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **LOS ADA VICTORIA (L.C.N° 6.489.478)**, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial, de la localidad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 13 de Septiembre de 2005.-

Dra. CLAUDIAR. CANO

Secretaria Civil

P-3

LICITACIONES



**LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICAN° 22/05**

OBJETIVO: "ADJUDICACION EN CONCESION DEL CAMPING MUNICIPAL DE EL CALAFATE, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS".-

FECHA DE APERTURA: 30 de Septiembre de 2005, alas 11,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate.-

PROPUESTA DE INVERSION BASE: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00).-

PRECIO DEL CANO MENSUAL BASE: Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00).-

GARANTIA DE OFERTA: El Uno Por ciento (1%) del total de la propuesta de Inversión más el Total de la Oferta el Canon por diez Años.-

SISTEMA DE CONTRATACION: Concesión por Contrato.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate- Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICAN° 23/05**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN GALPON DESTINADO A DEPOSITO DE ACOPIO Y COCHERASEN EL CORRALON MUNICIPAL DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 30 de Septiembre de 2005, alas 12,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dociientos cuarenta mil (\$ 240.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00).-

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) Días Corridos.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate- Piloto Civil N. Fernández N° 16- (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dociientos Cuarenta (\$ 240,00).-

P-2



LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 24/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE UN SALON DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO CERRO CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 30 de Septiembre de 2005, alas 13,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00).-

PLAZO DE EJECUCION: Noventa Días (90) Días Corridos.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).-
P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de

"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO
EN PUERTO SAN JULIAN"

LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 4.350.000.-

Plazo: 8 Meses.-

Fecha de Apertura: 07/10/2005 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

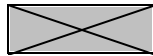
Valor del Pliego: \$ 4.350.-

Ventade Pliegos: A partir del 19/09/2005

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 28/2005

OBRA: "CONSTRUCCION COMEDOR ESCOLAR"

UBICACION: LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 272.371,09.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 453.951,82.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 2.723,74.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 20 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN LA CITADA DIRECCION.-

P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de

"PASEO COSTANERO EN
PUERTO SAN JULIAN"

LICITACION PUBLICA N° 40/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000.-

Plazo: 15 Meses.-

Fecha de Apertura: 07/10/2005 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

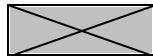
Valor del Pliego: \$ 9.500.-

Ventade Pliegos: A partir del 19/09/2005

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A CONCURSO DE
ANTEPROYECTOS N° 01/05"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS N° 01/05 DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DEL CENTRO JUDICIAL EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO".

VENTA DE PLIEGOS: a partir del 19/09/05.-

Lugar: Avda. Roca N° 813 - 2do. Piso Oficina de Compras - Río Gallegos y en el Juzgado Civil de la localidad de Río Turbio.

Fecha Límite de venta de Pliegos: 14/10/05.-

Valor del Pliego: \$ 40,00.-

REC EP C I O N DE ANTECEDENTES Y PLIEGO FIRMADO:

Lugar: Avda. Roca N° 813 - 2do. Piso Oficina de Compras - Río Gallegos.

Fecha Límite: 24/10/05.-

Hora: 11:00.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Llama a Licitación Pública Nacional e Internacional:
L.P. 03/UEP/05.-

ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS
LABARRANCO SA Y CONDOR CLIFF

Fecha de venta de pliegos a partir del:
23 de Setiembre hasta el 07 de Octubre de 2005.-

Fecha de recepción y apertura de sobres:
20 de Octubre de 2005 a las 18 horas.

Lugar:

Unidad Ejecutora Provincial sito en Av. Roca 6693er. piso Río Gallegos.

Lugar de consulta y venta de pliegos:

*Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos.

*Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.

*Consultas en: www.sacruz.gov.ar

Presupuesto Oficial (\$ 9.488.227,10)

Valor del Pliego (\$ 7.500,00) (pesos siete mil quinientos).-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

P-2



**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DESANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 17/AGVP/05**

MO TIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: GRAN BAJO DE SAN JULIAN - AEROPUERTO RIO GALLEGOS, SECCION: ESTANCIA LOS ALAMOS - AEROPUERTO RIO GALLEGOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.698.987,77.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.600,00.-

FECHA DE APERTURA: 01-10-05 - **HORA:** 12:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DESANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 23/AGVP/05**

MO TIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: FITZ ROY - GRAN BAJO DE SAN JULIAN, SECCION: KM. 2.184,79 - KM. 2.284,79".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.025.382,70.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 79.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 01-10-05 - **HORA:** 12:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**PROVINCIA DESANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 04/
UN.E.P.O.S.C./2005**

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA LA CONTENCIÓN DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PARA LOS PUERTOS DE PUERTO DESEADO Y PUNTA QUILLA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 207.079,00).-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 210,00).-

FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 17:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: En Dependencias de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Z9400AHG-RIO GALLEGOS - Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la sede de la UN.E.P.O.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - 9400 - Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 19 de Septiembre de 2005 y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 277, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 26 de Septiembre de 2005, hasta tres (03) días antes de la Apertura de sobres.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3899

LEYES

- 2795 - RATIFICAR en todos sus términos el Decreto N° 815, por el cual se exime de Impuestos de Sellos y Tasas Adm. relacionado con la Const. de la Obra "Interconexión Puerto Madryn-Pico Truncadoen 500kw".-.....
- 2796 - DECLARASE de Interés Provincial la generación de energía eléctrica y/o térmica a partir del aprovechamiento de los recursos renovables de origen eólico.-..... Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2427 - PROMULGASE bajo el N° 2795 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 08-09-05.-
- 2431 - PROMULGASE bajo el N° 2796 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 25-08-05.-
- 2196 - RATIFICAR el convenio susc. entre la Subs. de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Heras Obra: "Gimnasio EGB N° 53".-
- 2197 - AUTORIZASE a la Subs. de Obras Públicas a realizar el llamado a Lic. Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "Gimnasio en Fitz Roy".-
- 2199 - APRUEBASE el Estado Contable corresp. al Ejercicio Económico N° 14 de FO.MI.CRUZ S.E.-
- 2200 - RATIFICANSE los convenios susc. entre el Gob. de la Pcia. de Sta. Cruz y los supermercados La Anónima, Norte y Alas.-
- 2214 - APRUEBASE la Lic. Pública N° 16/05, autorizada mediante Decreto N° 1108/05.-
- 2216 - AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial a otorgar una Línea de Crédito a los Productores Hortícolas de Río Gallegos.-..... Pág. 1/4

DECRETOS SINTEZADOS

- 2194 - 2195 - 2198 - 2201 - 2202 - 2203 - 2204 - 2205 - 2206 - 2207 - 2208 - 2209 - 2210 - 2211 - 2212 - 2213 - 2215 - 2217 - 2218 - 2219 - 2220 - 2221 - 2222 - 2223 - 2224 - 2225 - 2226 - 2227 - 2228 - 2229 - 2230 - 2231 - 2232 - 2233 - 2234 - 2235 - 2236 - 2237 - 2238 - 2239.-..... Págs. 4/8

DECLARACION

- 081/H.C.D./05.-..... Pág. 8

EDICTOS

- ETOS. 075 - 076 (MANIF.DESC.) - ETO. 080 (REG.CATEO) - FERRARI - EL GALPON DEL GLACIAR S.A. - SANDOVAL - LOPEZ Y AVARACHI - ALNERO CONSTRUCCIONES S.R.L. - BARCENA - ESCALANTE - BULL Y DUNCANDICKIE - VIDAL - LOSADA.-..... Págs. 8/10

LICITACIONES

- 22 - 23 - 24/MEC/05 - 28/SOP/05 - 01/T.S.J./05 - 35 - 40/IDUV/05 - 03/UEP/05 - 17 - 23/AGVP/05 - 04/UN.E.P.O.S.C./05.-..... Págs. 10/12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **atipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Successorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-